



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°004-2023-SANIPES/GG

San Isidro, 12 de enero de 2023

VISTOS:

El Memorando N°450-2022-SANIPES/GG, de la Gerencia General; el Informe N°112-2022-SANIPES/OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N°011-2023-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30063, modificada por Decreto Legislativo N°1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el numeral 5.2. del artículo 5° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento; debiéndose señalar además que, en el caso del Ministerio de la Producción la Gestión del Riesgo de Desastres está a cargo de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, unidad orgánica de la Secretaría General;

Que, a su vez, los artículos 14° y 15° del Decreto Legislativo N° 1129, Decreto Legislativo que regula el Sistema de Defensa Nacional, establecen que los Organismos Públicos, entre otras entidades, son los componentes del Sistema de Defensa Nacional, y tienen por finalidad planear, programar, ejecutar y supervisar las acciones de Seguridad y Defensa Nacional, en las áreas específicas de su responsabilidad, conforme a la legislación de la materia; las entidades que conforman el Sistema de Defensa Nacional deben contar con Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional, que dependen de la más alta autoridad de su Entidad. En el caso del Ministerio de la Producción, la Política de Seguridad y Defensa Nacional está a cargo de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N°054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N°131-2018-PCM y Decreto Supremo N°064-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, en esa línea, la Décima Disposición Complementaria Final de los “Lineamientos de Organización del Estado”, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, establece que excepcionalmente un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad; para tal efecto, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem “Planeamiento y Organización”, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal;

Que, asimismo, la Décima Disposición Complementaria Final, antes citada, prevé que las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. Además, la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, por su parte, el literal o) del artículo 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) establece que la Gerencia General, tiene como función: Conducir y supervisar las acciones que correspondan en materia de Seguridad y Defensa Nacional y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el SANIPES, de acuerdo con la normativa vigente, en coordinación con el Ministerio de la Producción;

Que, a su vez, mediante el artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N°061-2022-SANIPES/GG, la Gerencia General delega a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, las funciones relativas a la Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional, según el literal o) del artículo 13° del Texto Integrado, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES-PE;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N°450-2022-SANIPES/GG, la Gerencia General comunica a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización que, teniendo en cuenta la magnitud de las acciones a desplegar en el ámbito de gestión de desastres, resulta necesario crear una Unidad Funcional que tenga como funciones las establecidas en la normativa correspondiente para el cumplimiento de estos objetivos en SANIPES;

Que, por su parte, mediante Informe N°112-2022-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la propuesta de conformación de la unidad funcional denominada “Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, de Seguridad y Defensa Nacional”, al interior de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización;

Que, aunado a ello, mediante Informe N°011-2023-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que considera viable la conformación de la unidad funcional denominada “Unidad Funcional de Seguridad y Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 12° y 13° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del SANIPES, que asiste y asesora a la Presidencia Ejecutiva en las materias de su competencia y asume las facultades que le sean expresamente delegadas. Es responsable de la gestión administrativa en la entidad, forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo tiene entre sus funciones, expedir resoluciones en las materias de su competencia, por lo que corresponde a dicho órgano aprobar la conformación de



la unidad funcional denominada “Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de Seguridad y Defensa Nacional”;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N°30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N°1402; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Decreto Legislativo N° 1129, Decreto Legislativo que regula el Sistema de Defensa Nacional; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y modificatorias; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), y la Resolución de Gerencia General N° 061-2022-SANIPES/GG, que delega a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, las funciones relativas a la Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CREAR la Unidad funcional denominada “Unidad Funcional de Seguridad y Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres”, dependiente de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

Artículo 2.- De las Funciones de la Unidad Funcional de Seguridad y Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres

La Unidad Funcional de Seguridad y Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres tiene las siguientes funciones:

- a) *Asesorar a la Alta Dirección, órganos y unidades orgánicas en el planeamiento, programación, ejecución y supervisión de la política y estrategias de gestión de riesgo de desastres; y de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito de su competencia;*
- b) *Proponer planes, estrategias y acciones en las materias de seguridad y defensa nacional y de gestión del riesgo de desastres, en concordancia con las orientaciones técnicas que emitan los órganos rectores y la normativa vigente;*
- c) *Implementar las políticas en materias de seguridad y defensa nacional y gestión del riesgo de desastres, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas del SANIPES;*
- d) *Identificar y priorizar el riesgo en la infraestructura y patrimonio del SANIPES, de conformidad con los lineamientos establecidos por el órgano rector;*
- e) *Organizar, programar y ejecutar acciones de capacitación y difusión de la doctrina de seguridad y defensa nacional, formación cívico-patriótica, así como de la gestión del riesgo de desastres;*
- f) *Coordinar el planeamiento y ejecución de la movilización en seguridad y defensa nacional y gestión del riesgo de desastres;*

- g) *Planear, coordinar y desarrollar acciones para fortalecer la identidad nacional y fomentar la cultura de seguridad y defensa nacional en el ámbito de sus competencias; y,*
- h) *Las demás funciones que le asigne el/la Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias.*

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad Funcional de Seguridad y Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), se encuentra a cargo de un/a Coordinador/a.

Artículo 4.- PRECISAR que lo dispuesto en la presente Resolución no modifica la estructura orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones, ni el Cuadro para Asignación de Personal del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (www.sanipes.gob.pe), y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

**Lic. MIGUEL ALBERTO PALOMINO PAZ
Gerente General**